



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "CONVENIO SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y CUIDADO PERSONAL, ANTUCO AÑO 2023-2025".

ANTUCO, 18 MAY 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 003337 /

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- c) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- e) Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- f) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- g) Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023.
- h) Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023.
- i) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

La Municipalidad de Antuco, llama a licitación pública para la "CONVENIO SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y CUIDADO PERSONAL, ANTUCO AÑO 2023-2025" de acuerdo a los requerimientos expuestos en las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

DECRETO:

1. **LLÁMESE** a licitación pública para "CONVENIO SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y CUIDADO PERSONAL, ANTUCO AÑO 2023-2025" por un monto no mayor de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) impuesto incluido.
2. **APRÚEBESE** las Bases Administrativas, técnicas y Anexos de llamado a Licitación pública para la contratación del servicio requerido, antes mencionado.

BASES ADMINISTRATIVAS
"CONVENIO SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y CUIDADO PERSONAL, ANTUCO AÑO 2023-2025"

1 DE LA PROPUESTA

Las presentes Bases, contemplan los requerimientos de la Municipalidad de Antuco, para llamar a Licitación Pública denominada "CONVENIO SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y CUIDADO PERSONAL, ANTUCO, AÑO 2023-2025", donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitará requerimientos de productos para familias de la comuna de Antuco, con la correspondiente evaluación social y económica, los que deben ser entregados en dependencias de la Municipalidad, previa coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario, considerando carga y descarga en sector disponible para su almacenaje.

La oferta será en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajuste ni intereses.



1.1 OBJETIVO

Poner a disposición a la I. Municipalidad de Antuco, mediante la contratación denominada **"CONVENIO SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y CUIDADO PERSONAL, ANTUCO, AÑO 2023-2025"**, que permitan a los organismos de la administración, cubrir las necesidades a los usuarios que lo ameriten de acuerdo a un diagnóstico social.

1.2 NORMATIVA APLICABLE Y PRELACION ADMINISTRATIVA.

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en Ley 19.886 Bases Sobre Contratos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en orden de la siguiente prelación administrativa:

1. Contrato celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el adjudicatario.
2. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
3. Bases Administrativas.

1.3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

- a) El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo a la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.
- b) Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que participen en el rubro y que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.
- c) Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 "No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de presentación de la oferta". Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación.
- d) Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado "Unión Temporal de Proveedores", debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Antuco, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

2 DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes bases.

Los proponentes podrán solicitar por escrito vía portal www.mercadopublico.cl aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en el cronograma.

La DIDECO emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán como parte de las bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos correspondientes. Por tanto, los oferentes no podrán alegar desconocimiento bajo ningún aspecto.

La DIDECO podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del portal [portal www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el caso de la modificación de fechas de cierre de la oferta esta deberá ser sancionada por Decreto en fecha anterior al cierre de la misma.

3 ESPECIFICACIONES

3.1 DEL SERVICIO

Se requiere de suplementos nutricionales y productos para el cuidado personal, con el fin de cubrir necesidades de habitantes de la comuna según informe social remitido por la DIDECO (Dirección de Desarrollo Comunitario).



Considerando los requerimientos por parte del Municipio, es que se solicita, disponer de la totalidad de los productos señalados en el punto 3.3. La cantidad de productos será variable, por lo que el oferente adjudicado debe tener disponibilidad y capacidad para responder por los requerimientos solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.

Para la entrega del servicio el oferente debe otorgar confianza de que los productos cuentan de un adecuado almacenaje desde el origen, que la fecha de caducidad no es próxima a la entrega, que no se encuentran caducados, que no presentan problemas para el consumo humano ni de lotes respecto de notificaciones entregadas por el ISP.

En caso que un producto presente problemas o que presente deterioro a causa del traslado el oferente adjudicado deberá restituir el producto en un plazo no superior a 5 días.

El proveedor debe asumir todos los costos asociados a la entrega del suministro requerido, traslado, embalaje, alimentación, peoneta, etc.

3.2 LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar una cantidad determinada de productos, lo que será coordinado con la Dirección de Desarrollo Comunitario, la entrega debe realizarse en la Bodega Municipal, las cuales serán recepcionadas por el encargado de bodega. Los embalajes deben venir con información del producto y en buenas condiciones, no se aceptarán cajas golpeadas, estropeadas o con signos de un mal almacenaje.

3.3 PRODUCTOS REQUERIDOS:

1	Suplemento alimenticio con HMB (hidroximetilbutirato) (similar a Ensure).	Suplemento alimenticio con HMB (hidroximetilbutirato), proteínas, vitaminas y minerales que ayuda a elevar los niveles de nutrientes, minerales, proteínas y grasas, para aquellas personas cuya ingesta de calorías o nutrientes no es cubierta con la alimentación diaria; formato tarro en polvo 850 g
3	Complemento alimenticio para Diabetes o Hiperglicemia (similar a Glucerna)	Complemento alimenticio con propósitos médicos especiales a base de carbohidratos de digestión lentas para personas con diabetes o hiperglicemia con un estado nutricional deteriorado y que no logran suplir requerimientos nutricionales; formato tarro en polvo 850 gr.
5	Fórmula Láctea (similar a NAN 2)	Fórmula infantil láctea de continuación con HM-O hierro y probióticos para lactar, a partir de los 6 meses; formato tarro en polvo 900 g; (similar a NAN 2)
7	Formula Láctea (similar a FORMULA S-26)	Fórmula para lactantes en los primeros meses de la vida, y que puede ser utilizado como una fuente primaria de nutrición; formato 400g; tarro en polvo; (similar a FORMULA S-26)



9	Multivitámico (similar a BION3)	Multivitámico que combina minerales, vitaminas y probióticos, diseñado especialmente para adultos, que permite mejorar defensas y fortalecer el sistema inmune; formato 30 comprimidos; (similar a BION3)
11	Paquete Pañal Desechable Adulto Talla G	Unisex; paquete de 36 unidades; para incontinencia urinaria fuerte, intensa o máxima absorción; formato ajuste seguro y flexible; con control de olores; polímero súper absorbente; adhesivos; polietileno de elásticos; con sello visible en bolsa
13	Paquete Pañal Desechable Niño Talla P (recién nacido)	Unisex; paquete de 40 unidades; máxima absorción; formato ajuste seguro y flexible; súper absorbente; tela no tejida; elásticos; cinta frontal; cinta pre combinada; adhesiva; elástico de cintura; sello visible en bolsa
15	Paquete Paquete Pañal Desechable Niño Talla G	Unisex; paquete de 60 unidades; máxima absorción; formato ajuste seguro y flexible; súper absorbente; tela no tejida; elásticos; cinta frontal; cinta pre combinada; adhesiva; elástico de cintura; sello visible en bolsa
17	Paquete Pañal Desechable Niño Talla XXG	Unisex; paquete de 60 unidades; máxima absorción; formato ajuste seguro y flexible; súper absorbente; tela no tejida; elásticos; cinta frontal; cinta pre combinada; adhesiva; elástico de cintura; sello visible en bolsa
19	Guantes de procedimientos Talla M	Caja de 100 guantes desechables de vinilo; con alta sensibilidad al tacto; de examen libre de polvo; resistente a la rotura por estiramiento y desgarró; ambidiestro
21	Sabanillas desechables	Bolsa de 25 unidades; alta protección absorbente (mínimo 1.500 cc); permite mantener piel seca e indemne, absorbiendo emisiones de orina y secreciones de úlceras o heridas de la piel; dimensión 60x90 cm; material: polipropileno
23	Toallas húmedas niños	Envase de 80 unidades; con pH balanceado; hipoalérgicas y libres de alcohol; enriquecida con hidratantes; dimensiones: 16x20 cm (mínimo)
25	Cubre colchón impermeable 1 1/2 plaza	Confecionado en tela de toalla 100% algodón más film de poliuretano; con barrera antibacterial contra ácaros, bacterias y hongos; impermeable, absorbente y transpirable; evita el paso de fluidos corporales de paciente a



Oferta- Suministro de suplementos nutricionales y cuidado personal, Antuco, 2023-2025".

Respecto a la contingencia en la que se encuentra el país, la garantía podrá remitirse de manera física o vía correo electrónico.

Garantía electrónica:

La garantía en formato digital deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Este documento deberá hacerse llegar mediante vía digital al correo electrónico: alcaldia@municipalidadantuco.cl con copia a dideco@municipalidadantuco.cl, secplan@municipalidadantuco.cl, hasta el día y hora al cierre de licitación y se deberá adjuntar como documento obligatorio en la oferta de la licitación.

Garantía Física:

La garantía en formato físico, se debe ingresar directamente en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco. Comprendiendo la situación en la que se encuentra el país, esta garantía puede ser enviada mediante Correos de Chile (único servicio de documentación en la comuna) a Nombre de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, dirección: Calixto Padilla N°155, Antuco, Región del Biobío. Enviando Copia digital de boleta y comprobante del envío al correo: dideco@municipalidadantuco.cl, secplan@municipalidadantuco.cl, será plena responsabilidad del Oferente que la garantía de seriedad de oferta ingrese a oficina de partes con plazo hasta la hora y fecha de cierre de licitación. En su oferta en el portal, deberá adjuntar copia de garantía enviada y comprobante de envío.

Se procederá a devolver las garantías presentadas por los proponentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas, para esto los oferentes deberán solicitar por escrito la misma, no teniendo derecho a indemnización alguna. La previa solicitud de devolución de garantías se debe realizar por escrito al Alcalde de la Comuna.

En caso que exista una re-adjudicación de oferta y el oferente ha solicitado la devolución de garantía, este queda inmediatamente fuera del proceso.

Al oferente que resulte adjudicado, deberá solicitar la garantía de seriedad de la oferta una vez que haya suscrito el respectivo contrato, oportunidad en que debe presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de oferta se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el proponente no concurriera a la firma del contrato respectivo en los plazos señalados.
- Si el proponente adjudicado no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que se establece en las presentes bases.
- Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

5.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá ingresar una garantía, extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, por un monto equivalente a \$500.000 (quinientos mil pesos), cuyo plazo de vigencia deberá cumplir un plazo de ciento veinte (120) días corridos adicionales al plazo total del contrato. Esta caución tendrá por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato, incluido el pago de multas, si las hubiere.

- Tipo pagadera a la vista e irrevocable.
- Vigencia de 120 días luego de la firma del contrato, por concepto de devolución o cambio de productos y que no sean restituidos.
- Monto equivalente a \$500.000
- A nombre de la Municipalidad de Antuco
- Glosa: "Fiel cumplimiento del Contrato- Suministro de Suplementos Nutricionales y Cuidado Personal, Antuco, año 2023-2025". Esta garantía será restituida al adjudicatario una vez concretados los plazos sin solicitudes pendientes.

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como además,



toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el decreto supremo N° 1.410, de 2014, del ministerio de hacienda, la que será tomada a nombre de la municipalidad de Antuco.

6 APERTURA DE LA PROPUESTA

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original. **En el caso de no ser adjuntados la totalidad de éstos, la oferta quedará automáticamente Fuera de Bases.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentaren proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

7 CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

8 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

8.1 COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal designados por decreto que tendrá como función evaluar las ofertas ingresadas de la presente licitación.

La DIDECO y comisión evaluadora es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá revisar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.



9 PRESUPUESTO

La Municipalidad estima un Presupuesto total de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos) impuesto incluido**, para la adquisición de suplementos nutricionales y productos para el cuidado personal, considerando el plazo de 24 meses desde la firma del contrato.

El Contrato de Suministro regirá para el año 2023, 2024 y 2025, conforme a las exigencias de las presentes Bases y eventuales aclaraciones a las mismas. Los montos y duración del contrato de los bienes propuestos por bloque presupuestario, se detallan en el siguiente cuadro:

2023	\$ 3.750.000.-	6 meses
2024	\$ 7.500.000.-	12 meses
2025	\$ 3.750.000.-	6 meses

10 ANEXOS

En los siguientes puntos se describirán los anexos necesarios para presentar la oferta mediante el Portal de Mercado Público, la no presentación de alguno, cambio de formato y/o contenido de los documentos indicados significará el rechazo de la oferta declarándolo inadmisibles.

10.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Garantía de Seriedad de Oferta, adjuntar copia de boleta respecto a requisitos establecidos en las presentes bases.
- **Anexo N°1:** "Identificación del oferente", anexo adjunto.
- **Anexo N°2:** "Declaración Jurada Simple", anexo adjunto.
- **Información de giro y patente como medio de verificación de participación en el rubro.**
- En caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para efectos de la presente licitación, la formalización de la UTP deberá constar por Escritura Pública, sin que sea necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:
 - ✓ Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
 - ✓ El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
 - ✓ Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
 - ✓ Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
 - ✓ Forma de facturación y recepción los pagos.
 - ✓ Responsable de pagar las eventuales multas.
 - ✓ Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
 - ✓ Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
 - ✓ Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de



la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.

- ✓ Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

10.2 ANEXOS TÉCNICOS

Para el caso de "ANEXOS TÉCNICOS", el proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases, debiendo anexar:

Anexo N°3: "Tiempo de respuesta del requerimiento y capacidad máxima de entrega", es el tiempo que el oferente emplea desde el requerimiento a la entrega en la municipalidad de Antuco. Adjunto.

10.3 ANEXO ECONÓMICO

La "PROPUESTA ECONOMICA", deberá considerar los siguientes aspectos y documentación.

Anexo N°4: "Oferta Económica", anexo adjunto, que considera el valor de los productos, el que debe considerar todos los gastos para su oferta.

Cada proponente podrá presentar una propuesta con el servicio licitado, especificando características de su oferta, esta deberá ser presentada en valor neto en pesos chilenos, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores indexados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser expresados en valor neto en pesos chilenos.

11 EVALUACIÓN

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una escala de uno a siete, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Plazo de entrega	30%
Menor precio	40%
Cumplimiento de requisitos	30%
Total	100%

11.1 Plazo de entrega 30%

Es el tiempo en que demora el oferente en entregar los productos en la municipalidad desde la solicitud del requerimiento.

Tiempo de respuesta	Puntaje
Desde 1 día a 2 días	7 puntos
Mayor a 2 días y menor o igual a 3 días	5 puntos
Mayor a 3 tres días y menor o igual a 4 días	4 puntos
Mayor a 4 días y menor o igual a 5 días	2 puntos



*No se aceptarán ofertas mayores a 5 días.

Puntaje= puntaje obtenido*0,3.

11.2 Menor Precio 40%

Precio ofertado	Puntaje
La suma de todos productos, que tenga el valor más económico	7 puntos
El que siga el valor, respecto al más económico	6 puntos
El que esté a continuación, del segundo valor más económico	5 puntos
Los demás	1 puntos

7= La suma de los productos que tenga el valor más económico

6= Que siga en valor respecto al más económico

5= Que esté a continuación del segundo valor.

1 = Las demás

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor precio ofertado**.

El puntaje obtenido será con dos decimales aproximado a la centésima.

11.3 Cumplimiento de requisitos 30%

Se otorgará puntaje por propuesta de **calidad** a ofertar en los productos, de acuerdo a ANEXO N° 4: "PROPUESTA ECONOMICA", de la siguiente manera:

Artículos comprometidos	Puntaje
Oferta 100% de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo a punto 3.3 "Productos requeridos"	7 puntos
Oferta menos del 100% y más que el 75% de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo a punto 3.3 "Productos requeridos"	5 puntos
Oferta igual o menor a 75% y más de 50% de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo a punto 3.3 "Productos requeridos"	3 puntos
Oferta igual o menor del 50% de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo a punto 3.3 "Productos requeridos"	0 puntos

Puntaje= puntaje obtenido*0,3.

12 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio : Oferta económica.
- 2) Segundo Criterio : Tiempo de respuesta.
- 3) Tercer Criterio : Cumplimiento de requisitos.



13 INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión correspondiente de informe técnico priorizado y una proposición de Adjudicación, Inadmisibilidad, o Deserción de la propuesta, el que será remitido por el Alcalde en un plazo máximo de 15 días hábiles.

14 ADJUDICACION O RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se adjudicará el servicio a un solo proveedor, quien obtenga la mayor puntuación respecto a los criterios de evaluación.

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a dictar Decreto de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórums determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que iguales o superen las 500 UTM o contratos que trasciendan el periodo alcaldicio, se estará a los quorum que establece la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 90 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

15 FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si el contrato no se firma en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el proveedor adjudicado no entrega garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y condiciones del portal www.mercadopublico.cl

16 DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones, sin que los interesados puedan formular reclamo por estos conceptos ni pretender indemnización alguna.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

17 CONTRATACIÓN

De la licitación pública derivará la contratación de "CONVENIO SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y CUIDADO PERSONAL, ANTUCO, AÑO 2023-2025", la que regirá por los artículos que conforman las presentes bases de licitación.

El proveedor adjudicado deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema www.mercadopublico.cl, emitiéndose el certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores correspondiente.



17.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de Antuco, representada por su Alcalde y la persona natural, apoderado de la Unión temporal o el representante Legal del Oferente Adjudicado, firmaran el contrato.

El plazo para suscribir el contrato es de 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la propuesta y, presentar el documento de garantía que las Bases exigen para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato y documentos que le hubieren solicitado.

Si el oferente favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta en orden de prelación económica de acuerdo al Informe Técnico respectivo, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en cuyo caso la Municipalidad podrá suspender del registro de prestadores de servicio de la Municipalidad de Antuco por un período mínimo de 2 años al oferente que no suscribió el contrato mencionado y/o informar al registro correspondiente.

18 VIGENCIA DEL SUMINISTRO

El contrato tendrá una vigencia de **DOS AÑOS (24 meses)**; Antes del término del contrato podrá ser renovable por un periodo máximo de 12 meses, previo a informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que tendrá como fundamento de la duración, asegurar la provisión de los productos y a la vez cumplir con todas las necesidades de los usuarios a medida que así lo requieran.

19 INSPECCIÓN TÉCNICA

La inspección técnica directa de la ejecución del servicio y demás actividades consideradas en el contrato, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

20 PAGOS

Los pagos se irán cancelando de acuerdo a la cantidad de artículos mes a mes, validadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, presentando la factura respectiva al mes vencido dentro de los primeros cinco primeros días hábiles, la Municipalidad dispone de hasta treinta días hábiles para la ejecución del pago conforme de factura y toda la documentación anexa a plena conformidad por la Dirección de Administración y Finanzas.

La presentación del estado de pago será plena responsabilidad del contratista y deberá ingresar la siguiente documentación mediante oficio conductor en oficina de Partes.

- Boleta o factura extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5 domicilio Calixto Padilla N° 155 Antuco, Giro: Administración Pública; mes de facturación.
- Cantidad de productos.
- Certificado DIDECO de recepción.
- Antecedentes de cada caso abordado.

**Recuerde que el pago se realizará por la cantidad de artículos entregados, según oferta económica y técnica, no se incurrirá en pagos extra por reposición.*



21 MULTAS

Por atraso en la entrega de los productos, respecto del plazo ofertado, el contratista deberá pagar una multa de \$20.000 por cada día del retraso.

Se aplicará la multa, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a las instrucciones que le han sido impartidas dentro del plazo otorgado para ello.

En caso de no presentar documentación fidedigna, se aplicará una multa de 5 por cien (5%) del valor neto total contratado.

Las multas serán informadas por la DIDECO.

22 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se podrá dar término anticipado al contrato, cuando:

- Por mutuo acuerdo.
- Por la no reposición de productos que presenten problemas reiteradamente.
- Por atrasos reiterados respecto a oferta técnica
- Por reiterados reclamos por parte de los beneficiarios.
- Por entrega de productos adulterados, en envases, fechas de caducidad, contenido, entre otros.
- Por no respetar solicitudes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Por discrepancia entre lo ofertado y lo entregado.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de ser necesario sin derecho a reclamaciones. El término anticipado del contrato no dará derecho al contratista a indemnización alguna.

23 CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

24 ARTICULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública: "CONVENIO SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y CUIDADO PERSONAL, ANTUCO AÑO 2023-2025"

I.D. _____

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

NOMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública: "CONVENIO SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y CUIDADO PERSONAL, ANTUCO AÑO 2023-2025"

I.D.:

OFERENTE:

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativa, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, he estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a analizar los productos a que se refieren los requerimientos indicados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación es inapelable y definitiva.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal.
6. Sin perjuicio de la facultad de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible.

**NOMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA



ANEXO 3: TIEMPO DE RESPUESTA DEL REQUERIMIENTO

Licitación Pública: "CONVENIO SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y CUIDADO PERSONAL, ANTUCO AÑO 2023-2025".

I.D.

1. La empresa o persona natural _____
RUT: _____, domiciliado en _____, comuna de _____ se compromete a realizar entrega de Suministro de Suplementos Nutricionales y Cuidado Personal, Antuco Año 2023-2025, ofertados en el anexo N° 4, en el plazo de _____ días hábiles a contar del día siguiente de aceptada la orden de compra.
2. La entrega de los materiales se realizará en horario de oficina previa coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Antuco, en el plazo ofertado.
3. La Dirección de Desarrollo Comunitario establecerá un plazo para aceptar la orden de compra, en caso que el oferente no respete estos plazos, la Municipalidad podrá solicitar el rechazo de esta y re- adjudicar o declarar desierta la licitación.

Nota: Recuerde que su oferta no debe ser mayor a 5 días hábiles.

NOMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO 4: OFERTA ECONOMICA

Licitación Pública: "CONVENIO SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y CUIDADO PERSONAL, ANTUCO AÑO 2023-2025".

1. Propuesta de características técnicas de productos ofertados.

La empresa/persona natural _____
RUT: _____, Domiciliado en _____, declara como oferta los siguientes insumos:

1	Suplemento alimenticio con HMB (hidroximetilbutirato) (similar a Ensure).	Suplemento alimenticio con HMB (hidroximetilbutirato), proteínas, vitaminas y minerales que ayuda a elevar los niveles de nutrientes, minerales, proteínas y grasas, para aquellas personas cuya ingesta de calorías o nutrientes no es cubierta con la alimentación diaria; formato tarro en polvo 850 g.		
3	Complemento alimenticio para Diabetes o Hiperglicemia (similar a Glucerna)	Complemento alimenticio con propósitos médicos especiales a base de carbohidratos de digestión lentas para personas con diabetes o hiperglicemia con un estado nutricional deteriorado y que no logran suplir requerimientos nutricionales; formato tarro en polvo 850 gr.		
5	Fórmula Láctea (similar a NAN 2)	Fórmula infantil láctea de continuación con HM-O hierro y probióticos para lactar, a partir de los 6 meses; formato tarro en polvo 900 g; (similar a NAN 2)		
6	Fórmula Láctea (similar a NAN 3)	Fórmula infantil con proteínas, vitaminas, minerales, hierro y probióticos para lactar, a partir de los 6 meses; formato tarro en polvo 900 g; (similar a NAN 3)		



7	Formula Láctea (similar a FORMULA S-26)	Fórmula para lactantes en los primeros meses de la vida, y que puede ser utilizado como una fuente primaria de nutrición; formato 400g; tarro en polvo; (similar a FORMULA S-26)		
9	Multivitamínico (similar a BION3)	Multivitamínico que combina minerales, vitaminas y probióticos, diseñado especialmente para adultos, que permite mejorar defensas y fortalecer el sistema inmune; formato 30 comprimidos; (similar a BION3)		
11	Paquete Pañal Desechable Adulto Talla G	Unisex; paquete de 36 unidades; para incontinencia urinaria fuerte, intensa o máxima absorción; formato ajuste seguro y flexible; con control de olores; polímero súper absorbente; adhesivos; polietileno de elásticos; con sello visible en bolsa		
12	Paquete Pañal Desechable Adulto Talla G	Unisex; paquete de 36 unidades; para incontinencia urinaria fuerte, intensa o máxima absorción; formato ajuste seguro y flexible; con control de olores; polímero súper absorbente; adhesivos; polietileno de elásticos; con sello visible en bolsa		
13	Paquete Pañal Desechable Niño Talla P (recién nacido)	Unisex; paquete de 40 unidades; máxima absorción; formato ajuste seguro y flexible; súper absorbente; tela no tejida; elásticos; cinta frontal; cinta pre combinada; adhesiva; elástico de cintura; sello visible en bolsa		
14	Paquete Pañal Desechable Niño Talla M	Unisex; paquete de 40 unidades; máxima absorción; formato ajuste seguro y flexible; súper absorbente; tela no tejida; elásticos; cinta frontal; cinta pre combinada; adhesiva; elástico de cintura; sello visible en bolsa		
15	Paquete Paquete Pañal Desechable	Unisex; paquete de 60 unidades; máxima absorción; formato ajuste		



25	Cubre colchón impermeable 1 1/2 plaza	Confeccionado en tela de toalla 100% algodón más film de poliuretano; con barrera antibacterial contra ácaros, bacterias y hongos; impermeable, absorbente y transpirable; evita el paso de fluidos corporales de paciente a la cama; elasticado en todo el contorno; lavable y secable		
26				
27	Bolsas Colostomía	Kit bolsas colostomía con placa recortable de base hexagonal; 10 unidades; con orificio recortable de 10mm a 70mm; capacidad: 650ml; con filtro de carbón para olores y gases		
			Neto	
			Impuesto	
			Total	

*Puede agregar la cantidad de filas que sean necesarias para su oferta.

*Puede modificar el espacio de las celdas.

* Puede adjuntar ficha técnica o especificación de los materiales ofertados.

Nota: Recuerde que la presente licitación es una adquisición de todos los productos solicitados, no se aceptarán partidas individuales, requisitos especiales o modificación de las cantidades a una menor medida. (si puede ofertar el equivalente según unidad de medida)

2. RESUMEN OFERTA ECONÓMICA:

LICITACIÓN	OFERTA	VALOR NETO OFERTADO	IMPUESTO	VALOR TOTAL OFERTADO
"CONVENIO SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y CUIDADO PERSONAL, ANTUCO AÑO 2023-2025"	OFERTA ECONOMICA QUE CONSIDERA TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS PRESENTES BASES Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS.			

La oferta económica es de _____ (valor en palabras) impuesto incluido, sin reajuste ni intereses, incluye traslado hasta dependencias municipales y todos lo necesario para la correcta disposición.

FIRMA REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Antuco, ____ de _____ del 2023.-



3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la cuenta presupuestaria subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Ítem 01 al Sector Privado; Asignación 007 "Asistencia Social a personas naturales"; Área de gestión 04 "Programas Sociales".
4. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MAL/RTM/EVP/JFA/DOR/RAV/pdm.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Archivo.

IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS SOLICITADAS

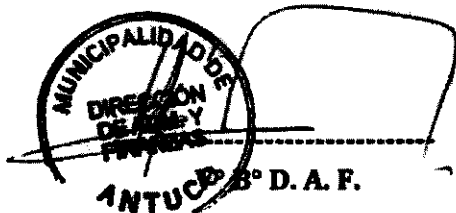
OF. ORD. SECPLAN (S) N°030. de 05/04/2023.

N°1: Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 08 SERVICIOS GENERALES; Asignación 004 "Servicios por Mantenición de Alumbrado Público"; Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios",

N°2: ENTREGADO A UNIDAD DE COMPRAS.

N°3: Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 AL SECTOR PRIVADO; Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales"; Área de Gestión 04 "Programas Sociales",

N°4: Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; Ítem 04 "MOBILIARIO Y OTROS", Área de Gestión 01 "Gestión Interna",



25 ABR. 2023

FECHA



OF.ORD. SECPLAN N° 030 /.

ANT.: Oficio Dom. Nro. 314/13.12.2023, Solicita contratación de servicio de mantención luminarias año 2023.

MAT.: Solicita asignación cuentas de Proyectos.

ANTUCO, 05 de abril de 2023.

A : SEÑOR
JAIME FERNÁNDEZ ARRIAGADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

DE : DIRECTOR (s) DE SECPLAN

Junto con saludar, y por medio del presente me permito solicitar imputación de las cuentas correspondientes a los siguientes proyectos.

N°	Nombre Proyecto	Financiamiento	Monto
1	Servicio Mantención Alumbrado Público de la Comuna de Antuco	Municipal	\$ 24.000.000.-
2	Adquisición Equipamiento para Grabaciones y Difusión de las sesiones del Concejo Municipal, Comuna de Antuco	Municipal	No se cuenta con información del monto máximo disponible.
3	Convenio Suministro de farmacia para la Municipalidad de Antuco, Año 2023-2024	Municipal	No se cuenta con información del monto máximo disponible.
4	Suministro Mobiliario y/o Equipamiento Año 2023-2024.	Municipal	No se cuenta con información del monto máximo disponible.

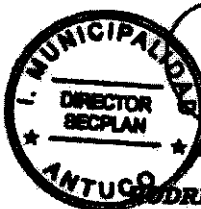
Mencionar que dicha solicitud es para proceder con el acto admirativo de elaboración de Bases y posteriormente ser publicadas en el Portal Mercado Publico los llamados a licitación.

Sin otro particular, se despide atentamente.

RECIBIDO POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FAV/irg - 5 ABR 2023

Dirección de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO



RODRIGO AGUILERA VERGARA
DIRECTOR (s) DE SECPLAN

IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS SOLICITADAS

OE. ORD. SECPLAN (S) N°030. de 05/04/2023.

- N°1:** Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 08 SERVICIOS GENERALES; Asignación 004 "Servicios por Mantenión de Alumbrado Público"; Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios", */ Alumbrado Público.*
- N°2:** ENTREGADO A UNIDAD DE COMPRAS. *adq Equipos Concejo Municipal*
- N°3:** Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 AL SECTOR PRIVADO; Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales"; Área de Gestión 04 "Programas Sociales", *CONVENIO Farmacia.*
- N°4:** Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; Ítem 04 "MOBILIARIO Y OTROS", Área de Gestión 01 "Gestión Interna", *Suministro mobiliario 2023-2024*



25 ABR. 2023

FECHA